



**GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS**



Oficio 298-DE-IHSS-2026
Jueves 18 de junio de 2026

Señores
Oferentes
Su Oficina

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), está realizando la Contratación Directa N. CD-017-2026 "IHSS-DMN-CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE MEDICINA NUCLEAR Y RADIOTERAPIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE", amparado en el Decreto Ejecutivo PCM-007-2026, emitido por el Presidente de la República con carácter de urgencia, con el propósito de asegurar la continuidad de los tratamientos y evitar la interrupción de los servicios asistenciales.

Por lo anterior, estamos remitiendo a su representada, los pliego de condiciones abreviadas de los documentos a presentar, con sus respectivas especificaciones y condiciones técnicas, los cuales adjuntamos.

Su representada deberá presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente al 2% del monto total ofertado mediante Garantía Bancaria, Fianza o en su defecto Cheque Certificado, por el mismo monto, a nombre del IHSS, según lo establecido en artículo 99 de la Ley de Contratación del Estado.

Las ofertas deberán presentarse en formato físico y digital en una memoria USB en el salón de reuniones ubicado en el tercer piso del edificio IVM barrio abajo; la Comisión de Recepción, Apertura y Evaluación recibirá las ofertas el día 1 de julio del 2026, en un horario comprendido entre las 08:00 a.m. y las 10:00 a.m. (hora oficial de la República de Honduras), finalizado el período de recepción, a las 10:15 a.m. del mismo día y en el mismo lugar, la Comisión procederá al acto de apertura de ofertas en audiencia pública.

Agradecemos su participación en este proceso, por la importancia del mismo, que se financiara con fondos propios del IHSS.

De Ustedes con todo respeto y consideración.

Atentamente;



ABOG. VICTOR ANTONIO MARTINEZ CACERES
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IHSS



DOCUMENTO ABREVIADO
CONTRATACIÓN DIRECTA POR EMERGENCIA
PCM-007-2026

1. Antecedentes

Mediante Decreto Ejecutivo PCM-007-2026, publicado en el diario oficial La Gaceta en fecha 27 de marzo del 2026, el Poder Ejecutivo declaró Estado de Emergencia en el Régimen de Enfermedad y Maternidad del IHSS, autorizando mecanismos excepcionales de Contratación Directa para garantizar la continuidad y eficiencia de los servicios públicos de salud.

Asimismo, las dependencias técnicas competentes del IHSS han identificado que el Hospital Regional del Norte carece de capacidad instalada para brindar directamente los servicios objeto de la presente contratación, requiriéndose la subrogación de dichos servicios para garantizar la atención de los derechohabientes

La presente Contratación Directa se realiza al amparo de:

1. Decreto Ejecutivo PCM-007-2026.
2. Artículos 9 y 63 numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado;
3. Principios de continuidad del servicio público, necesidad inmediata, proporcionalidad y eficiencia administrativa.

2. Justificación de la Contratación Directa

La necesidad identificada consiste en: **IHSS-DMN-CONTRATACION DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE MEDICINA NUCLEAR Y RADIOTERAPIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE.**

La presente contratación se justifica debido a que el Hospital Regional del Norte del IHSS no dispone de infraestructura, equipamiento especializado, licenciamientos regulatorios ni recurso humano técnico y profesional requerido para la prestación directa de los servicios de Medicina Nuclear y Radioterapia. En consecuencia, resulta indispensable recurrir a la contratación de servicios subrogados que permitan garantizar el acceso oportuno y continuo de los derechohabientes a procedimientos diagnósticos y terapéuticos de alta complejidad, especialmente aquellos relacionados con el tratamiento integral de patologías oncológicas.

La ejecución de un procedimiento ordinario de contratación podría afectar la oportunidad en la prestación de estos servicios especializados, comprometiendo la continuidad de los tratamientos y el acceso efectivo de los pacientes a la atención requerida, por lo que la presente contratación se realiza al amparo de las medidas excepcionales autorizadas mediante el Decreto Ejecutivo PCM-007-2026.

3. Objeto de la Contratación Directa

El objeto de la Contratación Directa consiste en la **CONTRATACION DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE MEDICINA NUCLEAR Y RADIOTERAPIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE.**



4. Fundamento Legal

La presente Contratación Directa se fundamenta en:

1. Decreto Ejecutivo PCM-007-2026;
2. Constitución de la República;
3. Ley General de la Administración Pública;
4. Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;
5. Procedimiento de Contrataciones Directa del IHSS para el PCM 007-2026;
6. Ley del Seguro Social.
7. Demás normativa aplicable.

La contratación se efectúa bajo un régimen excepcional y temporal derivado de la Declaratoria de Emergencia nacional en el IHSS, estableciendo los pliegos de condiciones de manera abreviada.

5. Aclaraciones

Todo posible oferente que requiera alguna aclaración, sobre el pliego de condiciones, especificaciones técnicas o condiciones del proceso de contratación, deberá comunicarse con el ente contratante por escrito a la dirección siguiente:

- Lugar: Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa.
- Recepción del documento: Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, sexto piso, edificio Administrativo.
- Hora: 8:00 am hasta las 4:00 pm.
- Con la siguiente leyenda: “Atención: **Contratación Directa CD-017-2026**”

El ente contratante responderá por escrito las solicitudes de aclaración que se reciban dentro del plazo establecido, pudiendo comunicar las respuestas a los demás participantes al proceso cuando corresponda.

Las aclaraciones y respuestas serán publicadas en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” (www.honducompras.gob.hn), y en el Instituto de Acceso de Información Pública (www.portalunico.iaip.gob.hn)

Para efectos de recepción de aclaraciones, las mismas serán admitidas hasta el día 24 de junio del año 2026.

6. Vigencia de la Contratación:

La vigencia es de 6 (seis) meses a partir de la fecha de firma del contrato.
Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato



7. Requisitos a presentar:

7.1 Legales:

- Certificación vigente de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratista de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE). O Constancia de estar en Trámite siendo permitido presentar ofertas, sin embargo, previo a la firma del contrato deberá presentar el Certificado de inscripción.
- Declaración Jurada original con auténtica de firma del representante legal actual de la empresa en donde exprese que ni él, ni su representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. (formato en anexos).
- Declaración Jurada original con auténtica de firma del representante legal actual de la empresa en donde exprese que ni él, ni su representada se encuentran comprendidos en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. (formato en anexos).
- Declaración Jurada original con auténtica de firma del representante legal actual de la empresa en donde exprese que él y su representada, actuarán con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo. (formato en anexos).
- Fotocopia del DNI de su representante legal actual.
- Fotocopia del permiso de Operación Municipal de la localidad de la Empresa, vigente a la fecha de apertura.

En caso que el oferente presente la Certificación de estar inscrito en el Registro de Proveedores de la ONCAE, no deberá presentar copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas y notificadas, poder del representante legal de la empresa y copia autenticada de RTN de la sociedad mercantil y del representante legal, **a menos que alguno de los datos haya cambiado y no haya sido reportado a la ONCAE.**

7.2 Económicos (No subsanable):

- Carta Formulario de Presentación de Oferta, la cual debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña, el cual deberá estar firmado y sellado por el Representante Legal actual de la empresa en su última página, y contar con media firma del mismo en cada una de las páginas precedentes, con una vigencia mínima de sesenta (60) días calendarios contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
- Lista de Precios (conforme al formulario), la cual deberá estar firmada y sellada por el Representante Legal actual de la empresa en su última página, y contar con media firma del mismo en cada una de las páginas precedentes. La propuesta económica deberá contener la descripción detallada de los servicios a brindar con sus precios unitarios y totales, sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas; no obstante lo anterior, si los servicios pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal. Presentar en formato digital Excel en USB.



- Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta, con indicación de la cláusula obligatoria (conforme al formulario), con una vigencia mínima de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la presentación de la oferta.

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

7.3 Requisitos Técnicos

1. El oferente deberá presentar declaración jurada autentica que cuenta con:
Infraestructura, equipamiento, que garantice la prestación segura y efectiva de los servicios conforme a estándares nacionales e internacionales, Permisos para uso de radiaciones ionizantes, Programa de protección radiológica, Plan de mantenimiento preventivo y correctivo, Sistema de respaldo eléctrico, Plan de contingencia operativa, Infraestructura con blindaje radiológico.
2. Presentar copia de los siguientes documentos:
 - Licencia sanitaria donde se autoriza a los centros hospitalarios para la prestación de servicios de medicina nuclear y radioterapia, extendida por el ente regulatorio estatal correspondiente.
 - Licencia de operación radiológica donde se autoriza a los centros hospitalarios para la prestación de servicios de medicina nuclear y radioterapia, extendida por el ente regulatorio estatal correspondiente.
3. Acreditar experiencia con al menos dos (2) referencias del sector público. El oferente puede presentar:
 - **Opción A:** Copia de dos contratos + dos Constancias de satisfacción extendidas por las mismas instituciones con las que suscribió los contratos.
 - **Opción B:** Dos Constancias de la prestación del servicio con el sector público, donde se exprese que el servicio fue a *entera satisfacción*.
4. Requisitos generales de recurso humano
Todo el personal profesional deberá acreditar:
 - Título profesional.
 - Especialidad correspondiente.
 - Colegiación vigente.
 - Constancia de habilitación profesional vigente.
 - Forma de acreditación documental:

Requisito	Documento
Título profesional	Copia autenticada
Especialidad	Diploma o certificado
Colegiación	Constancia vigente
Habilitación	Constancia emitida por autoridad competente
Relación laboral	Contrato o constancia patronal



8. Criterios de evaluación:

La evaluación de las ofertas se realizara mediante el criterio **CUMPLE/NO CUMPLE** para los documentos legales, económicos e idoneidad técnica. No así la parte de las condiciones y especificaciones técnicas que se evaluara mediante el sistema de puntaje.

Nota: La evaluación de ofertas se realizará con un mínimo de un oferente que se presente en el día de la presentación de las ofertas.

9. Subsanaciones

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 párrafo segundo, 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

10. Discrepancia y Errores Aritméticos Artículo 133 RLCE

Si hubiera discrepancia entre precios expresados entre letras y en cifras, se consideraran los primeros; asimismo, si se admitieran ofertas por renglón y partidas y hubiera discrepancia entre precio unitario y precio total de los artículos incluidos en cada uno de estos se considerara el primero.

La comisión evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieran detectado durante el examen de las ofertas debiéndose notificar al oferente.

11. Declaración de proceso desierto o fracasado

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) declarará desierto el o los lotes cuando no se hubieren presentado ofertas y lo declarará fracasado en los casos siguientes:

- Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado o en sus disposiciones reglamentarias.
- Cuando las ofertas no se ajusten a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o en el Pliego de Condición y/o términos de referencia.
- Cuando se comprobare que ha existido colusión.

Declarado desierto o fracasado el proceso se procederá a uno nuevo.

12. Negociación

De conformidad a lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, **el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) a través de la Dirección Ejecutiva, deberá negociar el precio del contrato, para obtener las condiciones más ventajosas para la administración.**

Dicha negociación deberá quedar documentada en acta.



13. Adjudicación

La adjudicación del proceso se realizará por lote, pudiendo resultar adjudicado uno o varios oferentes cumpla con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas y que presente la oferta económica de menor precio.

14. Notificación de Adjudicación

La Dirección Ejecutiva, procederá a emitir la Resolución correspondiente, de acuerdo al Informe de Recomendación emitido por la Comisión de Recepción y Evaluación de Ofertas. La Resolución será notificada por la Secretaría General del IHSS a los oferentes y se publicará en los portales de Transparencia del IHSS y Honducompras, dejándose constancia en el expediente.

15. Forma de contratación

La Contratación Directa podrá formalizarse mediante:

1. Contrato.

16. Firma del Contrato

Se procederá a la firma del contrato dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la notificación de la adjudicación.

El oferente que resultare adjudicado deberá presentar, previo a la firma del contrato y en un término de tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación los siguientes documentos debidamente autenticados en caso de ser copias:

- | |
|---|
| 1. Constancia de solvencia vigente extendida por la Procuraduría General de la República, en donde se haga constar que la empresa oferente y su representante legal NO tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado. |
| 2. Constancia vigente de solvencia electrónica, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la Empresa y del Representante Legal. |
| 3. Certificación vigente de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE (solo en caso de haber presentado constancia de estar en trámite en el momento de presentar la oferta). |
| 4. Constancia de Solvencia Patronal original y vigente, extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), a nombre de la empresa oferente, acreditando que se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones y aportes. No se aceptarán fotocopias ni constancias que presenten tachaduras o enmiendas que sean verificables por la comisión de evaluación |



17. Garantías:

17.1 Garantía de Cumplimiento

El oferente que contrate con la administración deberá presentar una Garantía de Cumplimiento del contrato, en original equivalente al quince por ciento (15%) de monto contractual, con una vigencia de tres (3) meses después del plazo previsto para la prestación total de los servicios o la entrega total de bienes.

Esta garantía debe ser presentada en la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras.

18. Prestación de los servicios.

La prestación de los servicios objeto de la presente contratación será realizada directamente por el proveedor adjudicado, garantizando en todo momento la calidad, oportunidad, continuidad y seguridad de la atención brindada a los derechohabientes del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

La prestación de los servicios se efectuará conforme a las condiciones, especificaciones técnicas, protocolos clínicos, requisitos de seguridad radiológica y demás obligaciones establecidas en el presente documento, así como de acuerdo con las referencias y autorizaciones emitidas por el Hospital Regional del Norte del IHSS.

19. Forma de Pago.

Los servicios se pagarán mensualmente de acuerdo a cada sesión y una vez presentado el informe de actividad mensual, misma que será debidamente auditado y avalado por la dirección médica asistencial del HRN. Dicho pago se efectuará a través de la Gerencia Administrativa del Hospital Regional del Norte, de acuerdo a los procedimientos internos establecidos y acompañando la documentación administrativa que se requiera:

- a) Recibo original.
- b) Factura original.
- c) Copia del contrato
- d) Informe detallado conforme a los servicios contratados extendida por el Administrador de cada dependencia.
- e) Copia de constancia de pagos a cuenta vigente.
- f) Copia de constancia solvencia fiscal vigente
- g) Copia de la garantía de cumplimiento vigente.

20. Multas

Cuando el contratista incurriera en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato al momento del incumplimiento de acuerdo a la tasa fiscal vigente. De conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República de Honduras.

Si el contrato surtiera efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto establecido en las disposiciones generales de presupuesto vigente al momento de cometer el incumplimiento.



Condiciones y Especificaciones Técnicas

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en cumplimiento de su mandato institucional de garantizar la atención integral y oportuna a sus derechohabientes, requiere asegurar la prestación continua y especializada de los servicios de Radioterapia y Medicina Nuclear, indispensables para el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de patologías oncológicas y otras enfermedades de alta complejidad.

El presente documento establece las especificaciones técnicas, requisitos habilitantes, condiciones operativas, criterios de evaluación y obligaciones contractuales que deberán cumplir los oferentes interesados en participar en el proceso de contratación del servicio subrogado de Radioterapia y Medicina Nuclear.

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

A continuación, se detallan las condiciones técnicas, operativas y administrativas que deberán cumplir los oferentes interesados en prestar los servicios objeto de la presente contratación:

- 1. Lugar de prestación de los servicios:** Los servicios deberán prestarse en instalaciones ubicadas en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, debidamente autorizadas para la prestación de los servicios ofertados.
- 2. Organización del proceso**

Lote No. 1: Medicina Nuclear.

Lote No. 2: Radioterapia.

Los oferentes podrán participar en uno o ambos lotes.

3. CAPACIDAD INSTALADA Y EQUIPAMIENTO

El oferente deberá contar con equipamiento que permita la prestación segura y efectiva de tratamientos conforme a estándares nacionales e internacionales, sin limitarse a marca, modelo o fabricante específico.”

NORMATIVA RADIOLÓGICA (AMBOS LOTES)

(Aplicable a Lote No. 1 Medicina Nuclear y Lote No. 2 Radioterapia)

- a) El oferente adjudicado deberá cumplir estrictamente con toda la normativa nacional e internacional aplicable en materia de protección radiológica, seguridad nuclear, manejo de material radiactivo y control de radiaciones ionizantes, garantizando en todo momento la seguridad del paciente, del personal ocupacionalmente expuesto y de terceros.
- b) Para tales efectos, el proveedor deberá acreditar y mantener vigente durante toda la ejecución contractual:
 - a. Licencia sanitaria emitida por la autoridad competente.



- b. Autorización para operación y utilización de fuentes radiactivas y equipos emisores de radiación ionizante.
 - c. Programas institucionales de protección radiológica debidamente implementados.
 - d. Protocolos de manejo, almacenamiento, transporte interno y disposición final de materiales radiactivos y desechos biológicos contaminados.
 - e. Monitoreo dosimétrico periódico del personal ocupacionalmente expuesto.
 - f. Programas de mantenimiento preventivo y control de calidad de los equipos emisores de radiación.
 - g. Protocolos de actuación ante incidentes o emergencias radiológicas.
 - h. Condiciones de blindaje estructural y señalización de áreas restringidas conforme a estándares técnicos internacionales.
 - i. Cumplimiento de las recomendaciones emitidas por organismos internacionales especializados en seguridad radiológica y medicina nuclear.
- c) El Instituto Hondureño de Seguridad Social podrá realizar inspecciones, auditorías técnicas o solicitar documentación complementaria en cualquier momento durante la vigencia contractual, a efecto de verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad radiológica exigidas.

CLÁUSULAS DE CONTINUIDAD OPERATIVA

Aplicable al Lote No. 1 Medicina Nuclear

- a) El proveedor adjudicado deberá garantizar la continuidad ininterrumpida de los servicios de Medicina Nuclear durante toda la vigencia contractual, implementando mecanismos operativos y técnicos que permitan mantener la prestación segura y oportuna de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos.
- b) Para tales efectos, el proveedor deberá:
 - a) Garantizar disponibilidad continua de radiofármacos, materiales e insumos necesarios para la realización de los procedimientos contratados.
 - b) Contar con sistemas alternos de respaldo eléctrico que aseguren el funcionamiento continuo de áreas críticas y equipos especializados.
 - c) Mantener programas documentados de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos diagnósticos y terapéuticos.
 - d) Informar inmediatamente al Instituto Hondureño de Seguridad Social cualquier falla técnica, suspensión operativa o incidente que afecte la continuidad de los servicios.
 - e) Presentar mecanismos alternativos de atención en caso de contingencias técnicas mayores, fallas de equipo o interrupciones operativas.
 - f) Garantizar tiempos razonables de reposición o reparación de equipos críticos utilizados en Medicina Nuclear.
 - g) Mantener disponibilidad permanente de personal especializado para la ejecución segura de los procedimientos.
 - h) Garantizar condiciones adecuadas de almacenamiento y conservación de radiofármacos conforme a especificaciones técnicas y regulatorias.



Aplicable al Lote No. 2 Radioterapia

- a) El proveedor adjudicado deberá garantizar la continuidad operativa permanente de los servicios de Radioterapia, evitando interrupciones que puedan comprometer la eficacia terapéutica, continuidad clínica o seguridad de los pacientes oncológicos.
- b) Para ello deberá:
 - a) Mantener operativos los equipos de acelerador lineal, sistemas de simulación y planificación dosimétrica requeridos para la prestación del servicio.
 - b) Contar con sistemas de respaldo eléctrico y mecanismos de contingencia para garantizar la continuidad de los tratamientos.
 - c) Ejecutar programas permanentes de mantenimiento preventivo, calibración y control de calidad de los equipos utilizados en radioterapia.
 - d) Disponer de protocolos de contingencia ante fallas técnicas, suspensión de equipos o emergencias operativas.
 - e) Informar inmediatamente al Instituto Hondureño de Seguridad Social cualquier interrupción parcial o total del servicio.
 - f) Garantizar la reprogramación prioritaria de pacientes afectados por fallas operativas, evitando retrasos clínicamente significativos en los esquemas terapéuticos.
 - g) Contar con personal técnico y médico especializado suficiente para mantener la continuidad de las sesiones programadas.
 - h) Mantener sistemas de verificación y control de calidad clínico y dosimétrico durante toda la ejecución contractual.

Verificación documental:

Requisito	Documento requerido
Licencia sanitaria	Copia vigente
Licencia de operación radiológica	Copia vigente
Programa de protección radiológica	Copia firmada
Dosimetría ocupacional	Últimos 6 meses
Protocolos de emergencia	Manual institucional
Control de calidad	Informes de mantenimiento

3. CRITERIOS MÍNIMOS DE CUMPLIMIENTO TÉCNICO

Requisito	Cumple	No cumple
Licencias vigentes		
Cuenta con equipamiento mínimo		
Personal especializado en Medicina Nuclear o Radioterapia		
Seguridad radiológica, presenta informe documental		



Requisito	Cumple	No cumple
Presenta Plan de contingencia en caso de emergencia al no contar con los insumos requeridos		

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de descalificación.

LOTE 1 – MEDICINA NUCLEAR

4.1 Capacidad instalada

Debe contar como mínimo con:

- Gammacámara.
- SPECT o equivalente.
- PET/CT propio o mediante convenio vigente.
- Área de preparación de radiofármacos.
- Cuarto caliente.
- Área de aislamiento para pacientes con I-131.
- Sistemas de blindaje radiológico.

4.2 Recurso humano

- Médico Nuclear.
- Físico Médico.
- Oficial de Protección Radiológica.
- Tecnólogo en Medicina Nuclear.
- Tecnólogo en Radiofarmacia.
- Enfermería.

4.3 Servicios requeridos.

LOTE No. 1 (Medicina Nuclear)

NO.	DESCRIPCIÓN / ESTUDIO
1	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA CON SESTAMIBI
2	GAMMAGRAFÍA ÓSEA
3	GAMMAGRAFÍA TIROIDEA CON Tc-99
4	GAMMAGRAFÍA HEPATO-ESPLÉNICA
5	GAMMAGRAFÍA RENAL ADULTO
6	GAMMAGRAFÍA RENAL PEDIÁTRICO
7	GAMMAGRAFÍA RENAL CAPTOPRIL
8	GAMMAGRAFÍA PULMONAR (VENTILACIÓN PULMONAR)
9	GAMMAGRAFÍA PULMONAR (PERFUSIÓN)
10	GAMMAGRAFÍA DE VÍAS BILIARES
11	GAMMAGRAFÍA POR DIVERTÍCULO DE MECKEL
12	GAMMAGRAFÍA PARATIROIDEA
13	GAMMAGRAFÍA DE TIROIDES CON MIBI (SESTAMIBI)
14	GAMMAGRAFÍA ESCROTO TESTICULAR
15	GAMMAGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES
16	GAMMAGRAFÍA TIROIDEA CON YODO 131 (I-131)



NO.	DESCRIPCIÓN / ESTUDIO
1	RASTREO CORPORAL TOTAL CON YODO 131
2	DOSIS ABLATIVA DE 100MCI I-131, 2 DÍAS DE HOSPITAL
3	DOSIS ABLATIVA DE 150MCI I-131, 3 DÍAS DE HOSPITAL
4	DOSIS ABLATIVA DE 200MCI I-131, 3 DÍAS DE HOSPITAL
5	DOSIS DE 30 MCI O MENOR, YODO I-131 (AMBULATORIO)
6	DOSIS DE 30 MCI O MENOR, YODO I-131 + RASTREO CORPORAL TOTAL
7	PET SCAN-FDG18 (FLUORODESOXIGLUCOSA)

4.4 Criterios de atención

- a) El médico especialista del IHSS deberá emitir una referencia médica formal que incluya los datos generales del paciente, diagnóstico clínico, resumen médico y los estudios diagnósticos pertinentes, tales como tomografía axial computarizada (TAC), biopsias, exámenes de laboratorio y tratamiento médico propuesto. Si el tratamiento sugerido por el proveedor difiere del indicado por el médico tratante del IHSS, se deberán coordinar interconsultas entre ambas partes para consensuar el abordaje terapéutico, priorizando el beneficio del paciente. Todo lo anterior deberá quedar registrado en el expediente clínico institucional.
- b) La remisión oficial de pacientes al proveedor contratado será gestionada por la Gerencia Administrativa del Hospital Regional del Norte del IHSS, siguiendo los lineamientos establecidos por la Dirección Médica Nacional.
- c) Todo paciente remitido deberá presentarse al proveedor acompañado del oficio de remisión institucional y la hoja de consentimiento informado debidamente firmada, autorizando el procedimiento a realizar.
- d) Una vez recibido el oficio de remisión, el proveedor adjudicado deberá programar el tratamiento correspondiente de acuerdo con la disponibilidad y planificación clínica.
- e) En el caso específico de pacientes que requieran tratamiento con Iodoterapia, será requisito presentar los siguientes exámenes previos:
 - a. TSH
 - b. T3
 - c. T4
 - d. Tiroglobulina
 - e. Prueba de embarazo (en pacientes de sexo femenino en edad reproductiva)
- f) No se permitirá la realización de procedimientos que no estén autorizados formalmente por el IHSS o que no cuenten con la documentación diagnóstica y clínica completa requerida.
- g) El proveedor adjudicado deberá elaborar una historia clínica electrónica del paciente que contenga los informes de estudios realizados, procedimientos efectuados y prescripciones médicas. Estas últimas deberán ceñirse al Listado Oficial de Medicamentos del IHSS.
- h) Por motivos de seguridad radiológica, el paciente no podrá ingresar a la sala de medicina nuclear con pertenencias personales, las cuales deberán ser entregadas a sus familiares o responsables legales.



- i) El proveedor deberá garantizar, durante toda la atención, la disponibilidad de recursos humanos calificados y materiales de primera calidad, conforme a los estándares técnicos establecidos para procedimientos de medicina nuclear.
- j) Luego del tratamiento con Iodo (I-131), el paciente deberá permanecer en el área de aislamiento y recuperación entre 12 y 72 horas, dependiendo de la dosis administrada y el nivel de radiación residual, hasta alcanzar niveles seguros para el egreso hospitalario conforme a las normativas internacionales de radio protección.
- k) Para lo anterior, el proveedor deberá presentar los protocolos clínicos validados en medicina nuclear, detallando el tipo de procedimiento realizado, dosis administrada del radiofármaco y parámetros de control de seguridad radiológica.
- l) En caso de requerirse cuidados médicos adicionales que excedan el periodo establecido por los protocolos clínicos, el proveedor deberá gestionar la autorización previa con la Dirección Médica del IHSS, adjuntando justificación clínica y detalle de los costos asociados.
- m) El médico especialista tratante del proveedor será responsable de brindar al paciente toda la información relacionada con los servicios clínicos recibidos, el procedimiento realizado y las recomendaciones posteriores al tratamiento.

4.5 Continuidad operativa:

Aplicable al Lote No. 1 Medicina Nuclear

- c) El proveedor adjudicado deberá garantizar la continuidad ininterrumpida de los servicios de Medicina Nuclear durante toda la vigencia contractual, implementando mecanismos operativos y técnicos que permitan mantener la prestación segura y oportuna de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos.
- d) Para tales efectos, el proveedor deberá:
 - i) Garantizar disponibilidad continua de radiofármacos, materiales e insumos necesarios para la realización de los procedimientos contratados.
 - j) Contar con sistemas alternos de respaldo eléctrico que aseguren el funcionamiento continuo de áreas críticas y equipos especializados.
 - k) Mantener programas documentados de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos diagnósticos y terapéuticos.
 - l) Informar inmediatamente al Instituto Hondureño de Seguridad Social cualquier falla técnica, suspensión operativa o incidente que afecte la continuidad de los servicios.
 - m) Presentar mecanismos alternativos de atención en caso de contingencias técnicas mayores, fallas de equipo o interrupciones operativas.
 - n) Garantizar tiempos razonables de reposición o reparación de equipos críticos utilizados en Medicina Nuclear.
 - o) Mantener disponibilidad permanente de personal especializado para la ejecución segura de los procedimientos.
 - p) Garantizar condiciones adecuadas de almacenamiento y conservación de radiofármacos conforme a especificaciones técnicas y regulatorias.

4.6 Criterios de evaluación técnico Lote 1



A. Capacidad instalada (30 puntos)

Criterio	Puntos	Evidencia
PET/CT disponible	10	Inventario o convenio
Gammacámara/SPECT	10	Inventario
Cuarto caliente y aislamiento	10	Licencia sanitaria y fotografías

B. Recurso humano (20 puntos)

Criterio	Puntos	Evidencia
Médico Nuclear	8	Título y colegiación
Físico Médico	8	Título
Tecnólogos	4	Constancias

C. Experiencia (20 puntos)

Experiencia	Puntos
5 años o más	20
3 a 4 años	15
1 a 2 años	10

Evidencia para evaluación: contratos y constancias de satisfacción y constancia de prestación y satisfacción del servicio.

D. Normativa radiológica (10 puntos)

Documentación completa = 10 puntos.

E. Oferta económica (15 puntos)

Fórmula:

Menor oferta / Oferta evaluada $\times$ 15

F. Plan de contingencia (5 puntos)

Plan completo = 5 puntos.

El puntaje mínimo requerido debe ser igual o mayor de 70%

5. LOTE 2 – RADIOTERAPIA



5.1 Capacidad instalada

- Acelerador lineal.
- TAC simulador.
- Sistema de planificación dosimétrica.
- Sistema de verificación.
- Sistema de control de calidad.

5.2 Recurso humano

- Radiooncólogo.
- Físico Médico.
- Tecnólogos en Radioterapia.
- Oficial de Protección Radiológica.

5.3 Servicios requeridos

- Radioterapia.
- Radioterapia 3D.
- Braquiterapia.

5.4 Proceso de atención

El médico tratante del instituto de la especialidad de oncología o relacionada, emite referencia médica del paciente al departamento de Medicina Interna, que incluye datos generales, historia clínica, modalidad de tratamiento, diagnóstico, medios de diagnóstico como ser TAC (incluir TAC en físico y digital) biopsia, exámenes de laboratorio que complementen el diagnóstico y tratamiento propuesto.

Departamento de medicina interna procede a autorizar el procedimiento y derivar a la Dirección Médica del HRN; quienes emiten el oficio de autorización del paciente (s) que será derivado (s) al oferente.

El proveedor realiza los procedimientos y elabora un Listado con nombres y número de afiliación, fecha de Tratamiento Aplicado, No. de facturación, tratamiento aplicado y dosis, en los primeros 5 días de cada mes y los remite a Dirección de unidades Médicas.

Dirección de Unidades Médicas solicita dictamen de conformidad de parte del médico tratante, elabora un resumen mensual de todas las actividades realizadas y emite memorando de solicitud a la Unidad de Siloss regional del norte para la auditoría mensual de productos.

Unidad de Siloss elabora constancia de validación de la actividades, reporta incumplimientos, otras recomendaciones pertinentes a la operatividad de las atenciones recibidas y deriva informe a la dirección Médica Nacional/Unidad de SILOSS nacional, quien autorizara el procedimiento de pago a nivel central o regional.



TAC DE SIMULACIÓN

En radioterapia consiste en adquirir imágenes de la región anatómica a tratar en la posición que se usa en el equipo de tratamiento. Cada región anatómica necesita aditamentos específicos e incluso accesorios especiales., permite el tratamiento de radiación preciso de los tumores.

1. Se definen las áreas anatómicas a tratar y se posiciona e inmoviliza al paciente en la misma posición en que se efectuará la terapia. Se efectúan las marcas del isocentro y/o referencias en la piel del paciente o sistemas de inmovilización.
2. Si el paciente requiere sedación se solicita al departamento de anestesia del IHSS (se programa en conjunto con el servicio)
3. Planificación: se migra datos del simulador al planificador. Médico especialista dibuja área a tratar, contorno del tumor y proteger órganos en riesgo de radiación.
4. Área de Física Médica: se define los campos de tratamiento al tumor por físico médico, dosimetría y especialista en radio oncólogo.
5. Aprobación del médico especialista (radio oncólogo) de los campos propuestos por los físicos médico y dosimetrista.
6. Mosaiq: Se introduce información del paciente, dosis y campos para el tratamiento
7. Acelerador Lineal: se introducen los cálculos al acelerador lineal para verificar
8. Verificación del paciente: datos del acelerador son verificados al lugar del tumor para determinar si el área a tratar es correcta (se posiciona al paciente en el centro marcado del área de tomografía para la verificación)
9. Aprobación: mediante sistema informático (Iview) el oncólogo revisa todo el proceso antes descrito.
10. El paciente concurre a la unidad de tratamiento según un calendario prescrito y se efectúan las aplicaciones de radioterapia en las áreas definidas de acuerdo a la prescripción realizada y debidamente aprobada de acuerdo a los puntos precedentes (dosis prescrita en el plan de tratamiento, utilizando los accesorios y elementos de inmovilización señalados y el paciente en la posición definida en la simulación.
11. Hay un Oncólogo Radioterapeuta, equipo médico y enfermería disponible en caso de situaciones de emergencia, durante todo el periodo de tratamiento.
12. Resumen de Alta: Al finalizar el tratamiento, el médico debe elaborar una epicrisis completa, en donde se describa claramente las zonas tratadas, los volúmenes irradiados, la técnica utilizada, los campos utilizados, las dosis alcanzadas, el número de fracciones y las sobreimpresiones realizadas. Debe especificarse la dosis alcanzada en los OAR (al menos uno) y debe incluirse un histograma dosis volumen (DVH) siempre que se utilice radioterapia conformacional (3DCRT, IMRT) o técnicas más complejas que 2D. Debe identificarse claramente el (los) equipo(s) en que se realizó la terapia y si hubo o no incidentes. Una copia de esta epicrisis debe ser enviada al médico tratante y al centro de referencia.

LAS SESIONES DE RADIOTERAPIA 3D: Radioterapia Conformada Tridimensional o 3DCRT, son un tipo de tratamiento para el cáncer que utiliza imágenes tridimensionales del tumor y los tejidos circundantes para planificar y administrar la radiación de forma precisa. Esta técnica permite dirigir los haces de radiación para que se ajusten a la forma del tumor, maximizando la dosis al tumor y minimizando el daño a los tejidos sanos.



El proceso de las sesiones de radioterapia 3D incluye:

1. Imágenes tridimensionales:

Se utilizan técnicas de imagen, como tomografías computarizadas (TC) o resonancias magnéticas (RM), para crear una representación tridimensional del tumor y los órganos circundantes.

2. Planificación del tratamiento:

Un equipo de expertos, incluyendo radioterapeutas y físicos médicos, utiliza software especializado para diseñar un plan de tratamiento personalizado, adaptado a la forma y ubicación del tumor.

3. Administración de la radiación:

Los haces de radiación se dirigen cuidadosamente hacia el tumor, utilizando dispositivos de conformación del haz para ajustarse a la forma del tumor y proteger los tejidos sanos.

4. Control de calidad:

Se realiza un control de calidad durante el tratamiento para asegurar que la radiación se administra de manera precisa y que se cumplen los parámetros del plan de tratamiento.

5. Metodología de Información:

- a) El servicio contratado se compromete a realizar el proceso de contra referencia médica al IHSS
- b) brindar un consolidado mensual a la unidad de SILOSS regional del norte de las atenciones médicas brindadas con los productos en los primeros cinco días posteriores al mes en que se brindaron los mismos.
- c) La Gerencia Administrativa del Hospital Regional del norte procederá a realizar una validación de las atenciones médicas en conjunto de la Dirección Médica de cada hospital.
- d) La Gerencia Administrativa del hospital remitirá a la unidad de contabilidad, el proceso de pago de forma mensual acompañando la solicitud de pago presentada por el proveedor, informe de validación, factura final, copia del contrato y último Adendum, copia de garantía bancaria, copia de constancia de pagos a cuenta; copia de la constancia de la solvencia fiscal.

Condiciones de prestación de Servicio:

- a) Brindar la más elevada y eficiente atención médica especializada, quedando eximido EL INSTITUTO de responsabilidad por mala praxis y/o negligencia ocasionada por personal de EL CONTRATISTA
- b) Contar con un staff de especialistas, debidamente certificados por el Colegio Médico de Honduras y Títulos autenticados, en caso de haber realizado estudios de especialización en otro país.
- c) Proporcionar insumos, descartables de alta calidad, con certificados de calidad internacional (ISO, FDA)



- d) Contar con equipo médico acorde a los requerimientos que demandan los pacientes, los cuales deberán estar a disposición de los pacientes de EL INSTITUTO, cuando estos lo requieran.
- e) Contar con instalaciones que tengan condiciones de seguridad radiológica y que garanticen una atención de calidad sin riesgos por radiación para terceros
- f) Debe contar con equipos de reanimación y soporte vital funcionales que garanticen procedimientos clínicos seguros.
- g) Debe contar con área específica de almacenamiento de material radiactivo (Tc, I, Iridio según sea el procedimiento), denominado cuarto de preparación o cuarto caliente que cumpla con la normativa nacional e internacional de manipulación radioactiva.
- h) La zona de tratamiento debe estar aislada del resto de servicios del Hospital con accesos restringidos solo al personal del área.
- i) Los costos de los productos permanecerán fijos durante el periodo de validez del contrato y solo serán sujetos a variación acorde a la ley de contratación del estado de Honduras
- j) No se harán pagos por servicios no contratados o por personas que no hayan sido remitidos desde los hospitales del IHSS y validados por la Dirección de Unidades Médicas.

5.5 Continuidad operativa

- a) El proveedor adjudicado deberá garantizar la continuidad operativa permanente de los servicios de Radioterapia, evitando interrupciones que puedan comprometer la eficacia terapéutica, continuidad clínica o seguridad de los pacientes oncológicos.
- b) Para ello deberá:
- c) Mantener operativos los equipos de acelerador lineal, sistemas de simulación y planificación dosimétrica requeridos para la prestación del servicio.
- d) Contar con sistemas de respaldo eléctrico y mecanismos de contingencia para garantizar la continuidad de los tratamientos.
- e) Ejecutar programas permanentes de mantenimiento preventivo, calibración y control de calidad de los equipos utilizados en radioterapia.
- f) Disponer de protocolos de contingencia ante fallas técnicas, suspensión de equipos o emergencias operativas.
- g) Informar inmediatamente al Instituto Hondureño de Seguridad Social cualquier interrupción parcial o total del servicio.
- h) Garantizar la reprogramación prioritaria de pacientes afectados por fallas operativas, evitando retrasos clínicamente significativos en los esquemas terapéuticos.
- i) Contar con personal técnico y médico especializado suficiente para mantener la continuidad de las sesiones programadas.
- j) Mantener sistemas de verificación y control de calidad clínico y dosimétrico durante toda la ejecución contractual.

5.6 Criterios de evaluación Lote 2

A. Capacidad instalada (30 puntos)



Criterio	Puntos	Evidencia
Acelerador lineal operativo	15	Inventario y licencia
TAC simulador	10	Inventario
Sistema dosimétrico	5	Inventario

a) B. Recurso humano (20 puntos)

Criterio	Puntos	Evidencia
Radiooncólogo	10	Título y colegiación
Físico Médico	7	Título
Tecnólogos	3	Constancias

a) C. Experiencia (20 puntos)

Misma metodología del lote 1.

b) D. Normativa radiológica y control de calidad (10 puntos)

Licencias, calibraciones y mantenimiento documentado.

c) E. Oferta económica (15 puntos)

Menor oferta / Oferta evaluada $\times 15$.

d) F. Plan de contingencia (5 puntos)

Plan presentado y validado documentalmente.

El puntaje mínimo requerido debe ser igual o mayor de 70%

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El *Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)*, nombrará a través de la Dirección de unidades médicas del Hospital Regional del Norte, tendrá la asignaciones supervisar dentro de sus competencias, la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales. Entre sus funciones tendrá las siguientes:

- Dar seguimiento a los servicios prestados que sean realizadas en tiempo y forma, de acuerdo a las especificaciones técnicas adjudicadas.
- Documentar cualquier incumplimiento al contratista.

Cláusula de Confidencialidad y Protección de Expedientes

- Objeto: El(la) Contratista y su personal se obligan a mantener en estricta confidencialidad toda la información, expedientes clínicos, imágenes, registros administrativos y cualquier dato sensible o personal a los que tengan acceso con ocasión del presente contrato de servicios de medicina nuclear y radioterapia.
- Alcance: La obligación de confidencialidad comprende, sin limitarse a, historias



clínicas, informes médicos, resultados de pruebas e imágenes, datos personales y protocolos de tratamiento, información financiera y cualquier otro documento o dato relacionado con pacientes, personal del Contratante o del propio Contratista.

3. Tratamiento y seguridad de la información:
 - a) adoptará medidas técnicas, administrativas y organizativas razonables y proporcionales para proteger la Información Confidencial contra pérdida, acceso no autorizado, divulgación, alteración o destrucción. Estas medidas incluirán, como mínimo: control de acceso físico y lógico, uso de contraseñas seguras, cifrado cuando proceda, copias de seguridad periódicas y registros de acceso.
 - b) El acceso a la Información Confidencial se limitará al personal estrictamente necesario y debidamente autorizado, que deberá estar debidamente capacitado en materia de protección de datos y confidencialidad.
4. Conservación y custodia de expedientes:
 - a) Los expedientes y registros serán conservados de conformidad con la normativa aplicable y por los plazos que ésta establezca. En caso de existir plazos contractuales superiores, se respetarán dichos plazos.
 - b) La custodia se realizará garantizando su integridad, disponibilidad y confidencialidad, con procedimientos claros de registro, almacenamiento y acceso.
5. Devolución: Concluida la relación contractual o a solicitud del Contratante, deberá devolver toda la Información Confidencial en su poder y certificar por escrito su devolución.
6. Notificación de incidentes: notificará de manera inmediata y por escrito cualquier incidente, vulneración o pérdida de Información Confidencial, detallando las causas, alcance, medidas adoptadas para mitigar el daño y acciones correctivas implementadas.

Cláusula de Plazos de Atención (Especificaciones Técnicas)

1. Alcance: Establece los plazos máximos para Medicina Nuclear y Radioterapia (valoración, planificación e inicio y realización de sesiones).
2. Recepción de solicitud: Confirmación en ≤ 24 horas hábiles.
3. Primera valoración: Dentro de 5 días hábiles desde confirmación.
4. Medicina Nuclear:
 - Programación de estudios: ≤ 10 días hábiles desde la solicitud.
 - Casos urgentes: atención en ≤ 24 horas.
 - Entrega de informe: ≤ 48 horas hábiles tras el estudio.
5. Radioterapia:
 - Consulta y simulación/planning: planificación completa (simulación, contornos, dosimetría y aprobación) en ≤ 15 días hábiles desde la consulta.



- Inicio de tratamiento: ≤ 10 días hábiles tras la aprobación del plan.
 - Sesiones: programadas según plan; cualquier suspensión o reprogramación será notificada de inmediato.
6. Prioridad: Pacientes oncológicos u urgentes tendrán prioridad y reducción de plazos conforme a criterio médico.
 7. Comunicación y registro: Todas las citas, cambios y motivos de retraso se registrarán y notificarán al paciente y al contratante; el proveedor remitirá reportes mensuales de cumplimiento.
 8. **Las fallas técnicas o desabastecimiento son riesgo exclusivo del contratista:**
Ante una suspensión de los servicios por falta de insumos y equipos, el proveedor deberá presentar un plan de acción para reparar el equipo y garantizar el abastecimiento de insumos o subcontratar (a su propio costo) el servicio en otro centro autorizado con licencias vigentes. Si incumple este plazo, se penalizará económicamente **de acuerdo con el apartado de multas y sanciones del documento base**, sin perjuicio de iniciar la resolución del contrato. No obstante, si los fallos o atrasos se dieran por motivos de fuerza mayor, estos deben ser debidamente justificados.



6. ANEXOS

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

Contratación Directa N. 017-2026

A: CONTRATACION DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE MEDICINA NUCLEAR Y RADIOTERAPIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE.

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de Contratación Directa, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];
- Ofrecemos proveer los siguientes servicios de conformidad con los Documentos de Contratación Directa y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: [indicar una descripción breve de los servicios];
- El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];
- Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:
Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].
Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];
- Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en el presente documento a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con el apartado Presentación de Ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato.
- La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]
- No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la sección de Idioma de las Ofertas
- Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles.
- Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta Contratación Directa o ejecución del Contrato:

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

- Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma y sello: _____

Este formulario deberá estar firmada y sellada por el Representante Legal actual de la empresa en su última página, y contar con media firma (rúbrica) del mismo en cada una de las páginas precedentes



LISTA DE PRECIOS

Lote N° 1 Medicina Nuclear

N o	DESCRIPCIÓN / ESTUDIO	PROYECCIÓN	PRECIO OFERTADO	MONTO TOTAL
1	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA CON SESTAMIBI	4	-----	-----
2	GAMMAGRAFÍA ÓSEA	20	-----	-----
3	GAMMAGRAFÍA TIROIDEA CON Tc-99	15	-----	-----
4	GAMMAGRAFÍA HEPATO- ESPLÉNICA	1	-----	-----
5	GAMMAGRAFÍA RENAL ADULTO	1	-----	-----
6	GAMMAGRAFÍA RENAL PEDIÁTRICO	1	-----	-----
7	GAMMAGRAFÍA RENAL CAPTOPRIL	1	-----	-----
8	GAMMAGRAFÍA PULMONAR (VENTILACIÓN PULMONAR)	1	-----	-----
9	GAMMAGRAFÍA PULMONAR (PERFUSIÓN)	1	-----	-----
10	GAMMAGRAFÍA DE VÍAS BILIARES	1	-----	-----
11	GAMMAGRAFÍA POR DIVERTÍCULO DE MECKEL	1	-----	-----
12	GAMMAGRAFÍA PARATIROIDEA	10	-----	-----
13	GAMMAGRAFÍA DE TIROIDES CON MIBI (SESTAMIBI)	5	-----	-----
14	GAMMAGRAFÍA ESCROTO TESTICULAR	1	-----	-----
15	GAMMAGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES	1	-----	-----
16	GAMMAGRAFÍA TIROIDEA CON YODO 131 (I-131)	10	-----	-----
N o	DESCRIPCIÓN / ESTUDIO			
1	RASTREO CORPORAL TOTAL CON YODO 131	5	-----	-----
2	DOSIS ABLATIVA DE 100MCI I-131, 2 DÍAS DE HOSPITAL	20	-----	-----
3	DOSIS ABLATIVA DE 150MCI I-131, 3 DÍAS DE HOSPITAL	25	-----	-----
4	DOSIS ABLATIVA DE 200MCI I-131, 3 DÍA DE HOSPITAL	10	-----	-----



Nº	DESCRIPCIÓN / ESTUDIO	PROYECCIÓN	PRECIO OFERTADO	MONTO TOTAL
5	DOSIS DE 30 MCI O MENOR, YODO I-131 (AMBULATORIO)	15	-----	-----
6	DOSIS DE 30 MCI O MENOR, YODO I-131 + RASTREO CORPORAL TOTAL	4	-----	-----
7	PET SCAN-FDG18 (FLUORODESOXIGLUCOSA)	10	-----	-----
	TOTAL ESTIMADO PARA PRESUPUESTO MEDICINA NUCLEAR (6 MESES)	163		-----

Este listado deberá estar firmado y sellado por el Representante Legal actual de la empresa en su última página, y contar con media firma del mismo en cada una de las páginas precedentes.

Nota:

- Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales,
- Presentar en formato digital Excel

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

Lote 2 Radioterapia

Nº	SERVICIO	PROYECCIÓN	PRECIO OFERTADO	MONTO TOTAL
1	Radioterapia sesiones	3,600	-----	-----
2	Radioterapia 3D	5	-----	-----
3	Braquiterapia	5	-----	-----
	TOTAL			-----

Este listado deberá estar firmado y sellado por el Representante Legal actual de la empresa en su última página, y contar con media firma del mismo en cada una de las páginas precedentes.

Nota:

- Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales,
- Presentar en formato digital Excel

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]



DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____,
de _____ nacionalidad _____, con _____ domicilio _____ en _____

_____ y con Documento Nacional de Identificación/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO

DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con



socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción”.

“ARTÍCULO 16.- funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los magistrados del Consejo Nacional Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación”.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de

_____, Departamento de _____, a los
_____ días de mes de _____.

Firma y sello: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).



DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD

YO _____, Mayor de edad, de Estado Civil _____, de Nacionalidad _____, con domicilio en _____, con Documentos Nacionales de Identificación/Pasaporte No ___, actuando en mi condición de Representante Legal de _____, por la presente **HAGO DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD**: Que mi persona y mi representada se comprometen a:

1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.

2.- Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.

3.- A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

PRACTICA CORRUPTA: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

PRACTICA DE FRAUDE: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

PRACTICA DE COERCION: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

PRACTICA DE COLUSION: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

PRACTICA DE OBSTRUCCION: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coheiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son



ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente.

5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajos los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de CONTRATACIONES DIRECTAS, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente) ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentren impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada haya o este participando. Promoviendo de esa manera practicas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad _____ municipio de _____, Departamento de _____ a los _____, días del mes de _____ del año _____.

Firma y sello: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).



DECLARACIÓN JURADA LEY ESPECIAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS

Yo _____ mayor de edad, de estado civil _____ de nacionalidad _____ con domicilio en _____ con Documento Nacional de Identificación/pasaporte N° _____ actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa _____ por la presente hago: DECLARACIÓN JURADA que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos de la Ley Contra el Lavado de Activos, que a continuación se detallan. ARTÍCULO 36, 37, 38, 39,40 y 41.- "DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS. Incurre en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. No obstante, la Pena debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona. A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena. ARTÍCULO 37.-TESTAFERRATO. Debe ser sancionado de seis(6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. La pena del delito de Testaferrato debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al



**GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS**



IHSS

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona. ARTÍCULO 38, DELITO DE ASOCIACIÓN ILÍCITA. Quienes se asocien o confabulen para cometer el delito de lavado de activos o testa ferrato deben ser sancionados por ese solo hecho, con reclusión de seis (6) a diez (10) años. ARTÍCULO 39.- DELITO DE ENCUBRIMIENTO. Al autor del delito de encubrimiento de lavado de activos, se le debe sancionar con la pena señalada en el Artículo 38 de esta Ley, rebajada en un tercio (1/3). ARTÍCULO 40.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVO EJECUTADO POR EMPLEADO O FUNCIONARIO PÚBLICO. El Empleado o Funcionario Público que valiéndose de su cargo participe, facilite o se beneficie en el desarrollo de los delitos de lavado de activos, encubrimiento del delito de lavado de activos o en la asociación para la ejecución de lavado de activos, debe ser sancionado con una pena igual a la establecida en el Artículo 38 de esta Ley, aumentada en un cuarto (1/4) y la inhabilitación absoluta definitiva en el ejercicio de cualquier cargo público, como penas principales. La pena indicada en este Artículo también se debe aplicar a los representantes legales de las personas jurídicas que hayan participado en la comisión de este delito. ARTÍCULO 41. DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS OMISIVO. El Sujeto Obligado que por la omisión en el cumplimiento de las obligaciones de la Debida Diligencia y prevención de lavado de activos facilitare la realización de esta conducta, se le debe sancionar con reclusión de dos (2) a cinco (5) años, a menos que la conducta desplegada se encuentre sancionada con una pena mayor"En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad _____ municipio de _____

Departamento de _____ a los _____, días del mes de _____ del año _____.

Firma y sello: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).



FORMULARIO DE GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO
GARANTIA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la Contratación Directa para la Ejecución del proceso: "_____ "ubicado, en _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____
SELLO Y FIRMA AUTORIZADA



**GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS**



IHSS
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

FORMULARIO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO N°:

FECHA DE EMISION: _____

GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO:

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Contrato: “ _____ ”

SUMA GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

Las garantías emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA